

VERSIÓN DEFINITIVA

Elaborada 10 de abril de 2008 y Revisada el 10 de mayo de 2018



Asociación Mexicana
de Instituciones Bursátiles

Ciudad de México, a 10 de mayo 2018.

A continuación se listan los Valores de Fácil Realización que fueron analizados y acordados por los representantes del Comité de Riesgos.

Se considerarán Valores de Fácil Realización aquellos estipulados en los últimos seis párrafos del Artículo 6 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios”.

Además de aquellos valores que cumplan lo anteriormente citado y de las Operaciones de Reporto menores a 7 días, serán considerados Valores de Fácil Realización los valores enunciados a continuación:

Lista de Valores de Fácil Realización de Deuda

- Todos los Valores Gubernamentales definidos con tal carácter por el Banco de México, Bonos de Protección al Ahorro con pago semestral de interés y protección contra la inflación (BPA182), Bonos de Protección al Ahorro con pago trimestral de interés (BPAT) y *United Mexican States Bonds* (UMS), excepto los bonos exentos y los segregables.
- Valores Bancarios Nominales con días por vencer de menos de un año y con calificación mínima de B1, siempre que no superen el plazo de liquidación del fondo de inversión establecido en su prospecto de información. (Excepto los Pagarés de Rendimiento Liquidable al Vencimiento (PRLVs) “Tipo de Valor I” con plazo mayor a 7 días).
- Valores Extranjeros Gubernamentales (Soberanos) emitidos por países miembros del Comité Técnico de IOSCO o integrantes de la Unión Europea.

Lista de Valores de Fácil Realización de Renta Variable de Mercados Extranjeros

- Acciones listadas en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC) (Tipo Valor 1ASP y 1ISP).
- Acciones Extranjeras listadas en el RNV (Tipo Valor 1ESP).